



BASES SEGUNDO LLAMADO

OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE:
**COCINERIAS, ARTESANIA Y BEBESTIBLES AL PASO (JUGOS
NATURALES)**

FIESTAS COSTUMBRISTAS QUINTA DE TILCOCO 2026

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en el marco de la realización de las **Fiestas Costumbristas Quinta de Tilcoco 2026**, y de conformidad con el programa aprobado mediante **Decreto Exento N° 758, de fecha 19 de junio de 2026**, efectúa el presente **Segundo Llamado para la adjudicación de puestos que no fueron adjudicados en el primer proceso de postulación**.

El presente llamado tendrá por objeto exclusivamente la provisión de los espacios que hayan quedado disponibles, de acuerdo con el siguiente detalle:

Categoría	Cantidad de puestos disponibles
Cocinerías	8 puestos
Artesanía	3 puestos
Jugos Naturales al paso	1 puesto
TOTAL	12 puestos

Los interesados deberán presentar sus postulaciones dentro del período establecido en el cronograma de las presentes Bases, sujetándose íntegramente a sus requisitos, condiciones y obligaciones.

II. OBJETO DEL SEGUNDO LLAMADO

El presente proceso tiene por finalidad seleccionar y adjudicar:

1. **Ocho (8) puestos de Cocinerías**, destinados exclusivamente a la elaboración y comercialización de alimentos, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases.
2. **Un (1) puesto de Jugos Naturales**, destinado exclusivamente a la elaboración y comercialización de jugos naturales y productos directamente asociados a dicha actividad.
3. **Tres (3) puestos de Artesanía** destinados exclusivamente a la exhibición y comercialización de productos artesanales, elaborados conforme a la naturaleza y características propias de esta actividad, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

Los puestos serán adjudicados individualmente, de acuerdo con los criterios establecidos en estas Bases.



El presente Segundo Llamado **no modifica ni deja sin efecto las adjudicaciones efectuadas en el primer llamado**, circunscribiéndose exclusivamente a los puestos que hayan quedado disponibles.

III. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y que acrediten encontrarse en condiciones de desarrollar la actividad correspondiente al puesto al que postulan.

Cada persona podrá presentar **una sola postulación** dentro del presente Segundo Llamado.

No se permitirá que una misma persona resulte adjudicataria de más de un puesto.

IV. REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán presentar, dentro del plazo establecido, los antecedentes solicitados por la Municipalidad.

La presentación de antecedentes incompletos, ilegibles o fuera de plazo podrá significar que la postulación sea declarada inadmisibile.

Los postulantes deberán:

- a) Ser mayores de edad.
- b) Presentar formulario de postulación debidamente completado y firmado.
- c) Indicar claramente la categoría a la cual postulan.
- d) Acompañar copia de su cédula de identidad vigente.
- e) Declarar conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases.
- f) Presentar los demás antecedentes que sean requeridos por la Municipalidad de acuerdo con la naturaleza de la actividad.

En el caso de las **Cocinerías**, deberán acreditar y mantener durante el desarrollo del evento las condiciones sanitarias y de seguridad exigibles para la elaboración y expendio de alimentos.

V. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA COCINERÍAS

Los Siete puestos disponibles de Cocinerías estarán destinados exclusivamente a la preparación y venta de alimentos.

Cada cocinería deberá ofrecer como mínimo **cuatro preparaciones o platos diferentes**, procurando mantener una oferta representativa de la gastronomía tradicional y/o costumbrista.



No se permitirá que las cocinerías destinen su actividad principal a la venta de productos correspondientes a otras categorías adjudicadas separadamente.

Los adjudicatarios deberán contar con:

- Piso lavable y de fácil limpieza.
- Muros o superficies interiores que permitan mantener condiciones adecuadas de higiene.
- Mesones o superficies de trabajo apropiadas.
- Extintor con carga vigente.
- Extensiones eléctricas certificadas.
- Implementos necesarios para garantizar condiciones de higiene y seguridad.
- Elementos necesarios para la correcta disposición de residuos.

La instalación deberá ajustarse estrictamente al espacio asignado por la Municipalidad.

VI. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PUESTO DE JUGOS NATURALES

El puesto adjudicado deberá destinarse exclusivamente a la elaboración y comercialización de **jugos naturales**.

El adjudicatario deberá contar con todos los implementos necesarios para la manipulación higiénica de frutas, agua e insumos.

El puesto deberá mantener permanentemente condiciones adecuadas de higiene, limpieza y presentación.

No podrá utilizarse el espacio para desarrollar una actividad distinta de aquella para la cual fue adjudicado.

VII. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PUESTOS DE ARTESANÍA / EMPRENDEDORES

Los puestos adjudicados en esta categoría estarán destinados exclusivamente a la **exhibición y comercialización de productos de artesanía y/o productos elaborados por emprendedores**, de acuerdo con la naturaleza de la actividad declarada al momento de postular.

El adjudicatario deberá procurar que los productos ofrecidos correspondan efectivamente a la actividad de artesanía o emprendimiento declarada en su postulación, debiendo mantener una oferta coherente con la categoría por la cual fue adjudicado.

El espacio deberá mantenerse permanentemente en **adecuadas condiciones de orden, higiene, limpieza y presentación**, procurando una exhibición armónica y atractiva de los productos.

El adjudicatario será responsable de contar con todos los elementos, mobiliario e implementos necesarios para la instalación, exhibición y



comercialización de sus productos, sin que ello implique intervención, modificación o alteración de la infraestructura, instalaciones eléctricas u otros servicios dispuestos por la organización o el Municipio.

No se permitirá la utilización del puesto para la venta o comercialización de productos distintos de aquellos autorizados para esta categoría, ni para desarrollar una actividad comercial diferente a la que fue objeto de adjudicación.

VIII. INFRAESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS PUESTOS

Los adjudicatarios deberán instalar y mantener sus puestos de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Municipalidad.

Los espacios deberán presentar una imagen ordenada, limpia y acorde con el carácter tradicional y costumbrista de la actividad.

En los espacios que correspondan, se deberán utilizar **carpas o toldos de color blanco** y mesones o mostradores de presentación adecuada.

No se permitirá efectuar modificaciones, conexiones, ampliaciones o intervenciones no autorizadas en las instalaciones eléctricas, de agua potable u otras instalaciones habilitadas para el evento.

Las extensiones eléctricas deberán encontrarse debidamente certificadas y ser utilizadas de acuerdo con las condiciones de seguridad correspondientes.

IX. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios estarán obligados a:

- a) Respetar los horarios de instalación, funcionamiento y retiro establecidos por la organización.
- b) Mantener permanentemente limpio y ordenado el puesto y su entorno inmediato.
- c) Permanecer atendiendo el puesto durante todos los días y horarios oficiales del evento.
- d) Mantener en buenas condiciones los elementos e infraestructura utilizados.
- e) Cumplir las instrucciones impartidas por los funcionarios municipales y encargados de la actividad.
- f) Mantener disponible y operativo el extintor exigido.
- g) Cumplir las normas sanitarias y de seguridad que resulten aplicables.
- h) Retirar oportunamente sus elementos una vez finalizada la actividad.



i) Responder por los daños que pudieren ocasionar a infraestructura municipal, instalaciones o bienes de terceros.

j) Mantener una conducta adecuada y respetuosa con funcionarios municipales, otros expositores y público asistente.

X. PROHIBICIONES

Queda prohibido:

a) Ceder, transferir, arrendar o prestar el puesto adjudicado a terceros.

b) Comercializar productos distintos de aquellos correspondientes a la categoría adjudicada.

c) Realizar conexiones eléctricas o de agua no autorizadas.

d) Intervenir instalaciones municipales.

e) Obstaculizar vías de evacuación, accesos o espacios comunes.

f) Mantener materiales inflamables en condiciones inseguras.

g) Utilizar equipos o instalaciones que representen un riesgo para las personas o bienes.

h) Alterar la distribución del puesto sin autorización municipal.

i) Incumplir las instrucciones de seguridad impartidas durante el desarrollo del evento.

El incumplimiento de estas prohibiciones podrá dar lugar a la pérdida de la adjudicación y/o a las demás medidas administrativas que correspondan.

XI. VALOR MÍNIMO DE POSTULACIÓN

La postulación deberá efectuarse considerando los **valores mínimos establecidos para cada categoría en las Bases generales del proceso.**

Para efectos del presente Segundo Llamado, los postulantes deberán señalar expresamente el monto de su oferta, cuando corresponda.

La adjudicación recaerá en la propuesta que, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad y las condiciones establecidas en las presentes Bases, resulte más conveniente conforme al mecanismo de evaluación y adjudicación establecido por la Municipalidad.

XII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las postulaciones serán revisadas por la comisión o unidad municipal que corresponda, verificándose previamente el cumplimiento de los requisitos establecidos.



La evaluación considerará:

1. Cumplimiento de los requisitos formales.
2. Presentación de la totalidad de los antecedentes exigidos.
3. Cumplimiento de las condiciones específicas de la categoría.
4. Monto de la oferta, cuando corresponda.
5. En caso de empate, se aplicará el mecanismo de desempate establecido por la Municipalidad.

La Municipalidad podrá declarar inadmisibles una postulación cuando no cumpla con los requisitos establecidos.

Asimismo, podrá declararse desierto el proceso respecto de una categoría cuando no existan postulaciones admisibles o cuando las propuestas no resulten convenientes para los intereses municipales.

XIII. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones deberán ser presentadas dentro del período comprendido entre el **27 de agosto de 2026 y el 01 de septiembre de 2026**, ambas fechas inclusive.

Los antecedentes deberán ser entregados en la forma y lugar que determine la Municipalidad y dentro del horario de atención correspondiente.

No se considerarán las postulaciones presentadas fuera del plazo establecido.

XIV. CRONOGRAMA DEL SEGUNDO LLAMADO

Etapa		Fecha	
Publicación del Segundo Llamado		27 de agosto de 2026	
Inicio de recepción de postulaciones		27 de agosto de 2026	
Período de consultas		27 de agosto al 01 de septiembre de 2026	
Cierre de recepción de postulaciones		01 de septiembre de 2026	
Acto Apertura de Ofertas		02 de septiembre de 2026	
Evaluación de postulaciones		02 al 03 de septiembre de 2026	
Adjudicación		04 de septiembre de 2026	
Publicación de resultados		04 de septiembre de 2026	
Formalización y pago correspondiente (derechos y garantía)		07 de septiembre de 2026, hasta las 12.30 hrs	



Las fechas podrán ser modificadas por razones administrativas debidamente fundadas, lo que será comunicado oportunamente por la Municipalidad.

XV. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será formalizada mediante el acto administrativo municipal correspondiente.

El adjudicatario deberá cumplir oportunamente con las obligaciones económicas y administrativas que correspondan.

La adjudicación tendrá carácter personal e intransferible.

El hecho de resultar adjudicatario no exime al participante del cumplimiento de las autorizaciones, permisos sanitarios, obligaciones tributarias u otras exigencias legales que sean aplicables a la actividad desarrollada.

XVI. PÉRDIDA DE LA ADJUDICACIÓN

El adjudicatario podrá perder su derecho al puesto cuando:

- a) No efectúe oportunamente los pagos o trámites exigidos.
- b) No se presente a instalar o funcionar en los horarios establecidos, sin causa debidamente justificada.
- c) Ceda o transfiera el puesto a otra persona.
- d) Incumpla las condiciones de la categoría adjudicada.
- e) Incumpla las normas sanitarias o de seguridad.
- f) Presente información falsa o antecedentes que no correspondan a la realidad.
- g) Incumpla gravemente las instrucciones impartidas por la Municipalidad.

En tales casos, la Municipalidad podrá disponer la reasignación del espacio, sin que el adjudicatario pueda exigir indemnización por dicho concepto.

XVII. FUERZA MAYOR

En caso de suspensión, modificación o cancelación total o parcial del evento por razones de fuerza mayor, caso fortuito, condiciones climáticas, disposiciones de la autoridad competente u otras circunstancias que hagan imposible o inconveniente la realización de la actividad, el adjudicatario deberá sujetarse a las determinaciones que adopte la Municipalidad.

En tales circunstancias, no procederá indemnización por lucro cesante, daño emergente ni por otros conceptos.



En caso de corresponder devolución de montos pagados, esta se efectuará conforme a las condiciones que determine la Municipalidad y a la normativa aplicable.

XVIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La sola presentación de la postulación implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes Bases, sus anexos, condiciones, instrucciones municipales y demás antecedentes que regulen el desarrollo de las Fiestas Costumbristas Quinta de Tilcoco 2026.

Los postulantes declaran conocer que el presente proceso corresponde exclusivamente a un **Segundo Llamado para los puestos que quedaron disponibles luego del primer proceso de adjudicación.**

XIX. INTERPRETACIÓN Y FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

Corresponderá a la Municipalidad interpretar y resolver las situaciones no previstas expresamente en las presentes Bases, dentro del marco de sus atribuciones legales y reglamentarias.

La Municipalidad podrá adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, seguridad, orden y desarrollo de las Fiestas Costumbristas.

XX. PUESTOS OBJETO DEL PRESENTE SEGUNDO LLAMADO

Para todos los efectos, el presente proceso contempla exclusivamente:

a. COCINERÍAS:

8 puestos disponibles.

b. JUGOS NATURALES:

1 puesto disponible.

c. ARTESANIAS / EMPRENDEDORES

3 puestos disponibles

TOTAL SEGUNDO LLAMADO: 12 PUESTOS.

No podrán postularse mediante este llamado espacios correspondientes a categorías que no se encuentren expresamente señaladas en el presente artículo.

XXI. VIGENCIA

Las presentes Bases entrarán en vigencia a contar de su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo municipal y regirán exclusivamente el Segundo Llamado para los puestos disponibles de las Fiestas Costumbristas Quinta de Tilcoco 2026.

ANEXO N° 1

RESUMEN DEL SEGUNDO LLAMADO

Categoría	Puestos disponibles	Fecha publicación	Inicio postulaciones	Cierre postulaciones
Cocinerías	8	27/08/2026	27/08/2026	01/09/2026
Jugos Naturales	1	27/08/2026	27/08/2026	01/09/2026
Artesanías	3	27/08/2026	27/08/2026	01/09/2026
TOTAL	12			

Importante: Este Segundo Llamado se refiere exclusivamente a los puestos que quedaron disponibles después del primer proceso de adjudicación y no altera las adjudicaciones previamente efectuadas.

CARÁCTER COMPLEMENTARIO DE LAS PRESENTES BASES

Las presentes Bases corresponden a un **Segundo Llamado y constituyen un Anexo y complemento de las Bases que regularon el Primer Llamado para la adjudicación de puestos de las Fiestas Costumbristas Quinta de Tilcoco 2026**, manteniéndose plenamente vigentes y aplicables todas aquellas disposiciones, requisitos, obligaciones, prohibiciones, condiciones de funcionamiento, criterios y demás normas contenidas en las Bases originales que no sean expresamente modificadas o incompatibles con el presente Segundo Llamado.

En consecuencia, **las presentes Bases no sustituyen, derogan ni dejan sin efecto las Bases del Primer Llamado**, sino que las complementan exclusivamente respecto de los puestos que hubieren quedado disponibles y que son objeto del presente proceso. Para todos aquellos aspectos no regulados expresamente en estas Bases, se aplicarán íntegramente las disposiciones contenidas en las Bases originales.

En caso de existir alguna diferencia o contradicción entre las Bases del Primer Llamado y las presentes Bases respecto de las materias específicas del Segundo Llamado, **prevalecerá lo dispuesto expresamente en las presentes Bases únicamente respecto de los puestos y materias comprendidos en este proceso.**